

69

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



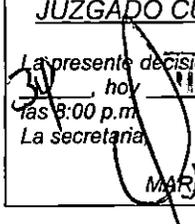
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
Bogotá D.C., 31 MAY 2021

Exp. 130014-003-004-2016-00056-00

Previo a dar continuidad a la presente causa, se requiere a los extremos de la litis para que indiquen si ya se cumplió con lo acordado en escrito radicado el 1 de junio de 2017, esto es, la efectivización de la dación en pago señalada.

NOTIFÍQUESE,

  
NÉSTOR LEÓN CAMELO  
JUEZ.-

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ D.C.  
La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 31, hoy 31 de MAY de 2021, a la hora de las 8:00 p.m.  
La Secretaria  
  
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA

CM